

para que como tal continúe áciendo las dichas contúbuçiones
ala Real hacienda como asta ora lo á executado y sin Riesgo pue
da Labouzar las tierras suyas propias dela Comprension de este dho
termino Reconociendo sus Exquilmes y Aparentando sus pares de
Labor y las pocas Cauerzas de Ganado que tiene; y por el Informe echo
por el Señor D.ⁿ Pedro Jose de Epea y su la Refidor y Abogado de
esta Ciudad en virtud de Decreto de ella con la Zenera dela Rela
cion de dho. Juande Epea sin que en ella ripante se pueda Justificar
lo contrario pues para ello citomado y Reconido los mas Reuidicos In
formes por lo que no se le ofrece reparo en la Admision de Decimad
que solicita si fuere del Agrado de esta Ciudad por quien entendido
Dijo admira y Admizio al dho. Juan de Epea por su Decimo sujeto
alas contubuciones y goze que los demas de su Clase a ren y Disfu
tan y Acordo que para que en todo tiempo Conste de su Admision
si pidiere testimonio de esta Resolucion se le de =

El Sr. D. Claudio
de Guersara =

El Señor D.ⁿ Claudio de Guersara = Dijo que Respecto de ser Ganado
dezo aunque de poca consideracion no tiene voto =

Informe de D.ⁿ
Patucio Monte =

En este Ayuntamiento se avinto una Real orden de su Magestad
Dios Guarde para que esta Ciudad Informe si D.ⁿ Patucio Perez
Monte es persona asil para exercer el oficio de Refidor que pre
tende en este Ayuntamiento por quien entendido = Acordo se ha
ga el correspondiente Informe por ser sujeto asil y proporcionado
para dho. Empleo =

D.ⁿ Alfonso de Gu
erara y D.ⁿ Juan
Luis y Barra =

En vista de los Informes de los Señores D.ⁿ Diego Melgareso, y D.ⁿ Andre
fernandez de Careres sobre las Salares que pretenden en la calle de
los Caños D.ⁿ Alfonso de Guersara y D.ⁿ Juan Luis Barra se le are
a este Merced del frontis de sus casas que mira al Rio haciendo de
arrenta pared y el demas lo Reserva la Ciudad =

